

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Proceso verbal 2019 0265

Demandante JAVIER ARROYO HERNANDEZ

Demandado ALEJO JASINTO MESA GUTIERREZ y otros.

Ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, radicada el 07 de diciembre de 2021, el Juzgado de conformidad con lo establecido en las normas legales, entra a corregir nuestro último auto, en el sentido de que la fecha es: dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y no la que por error allí se plasmó.

En cuanto a la aclaración que pide se dirá que los gastos de curaduría fijados en el auto del 20 de septiembre de 2021 es para que el abogado empiece a actuar y hasta cuando se considere, si es del caso, fijar otras sumas de dinero, lo cual dependerá de su trabajo.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior no se recibió el Estado: 27 ENE 2022
012